

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1067.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se formalizando el siguiente contrato:

Órgano contratante: El Consejo de Gobierno.

Denominación: Complementario del de desdoblamiento de la carretera de Alfonso XIII.

Adjudicatario: D. Antonio Estrada García.

Importe: 172.562,60€.

Melilla, 6 de Mayo de 2003.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1068.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad, por Resolución núm. 1932, de fecha 28 de abril de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Artículo 21.1 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, dispone que: "la ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan (...) 18.- Asistencia social". El apartado 2 del referido artículo señala que: "En relación con las materias enumeradas en el apartado anterior, la competencia de la ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

II.- La Ciudad Autónoma de Melilla asumió los traspasos en materia de asistencia social con efectos desde el 1 de enero de 1998, según lo dispuesto en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

III.- Entre los traspasos que se contentan en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, se hacía expresa mención al traspaso de las competencias y las funciones que se desarrollan a través de los Centros de Guarderías Infantiles "Virgen de la Victoria" y "San Francisco".

IV.- Anualmente, se procede a la convocatoria para acceder a los servicios que prestan estas, hoy

denominadas, Escuelas Infantiles, con anterioridad al comienzo del Curso Escolar.

V.- El artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, (BOME núm. 3, Extraordinario, de 15/01/1996), dispone que: cada Consejero ostenta entre otras competencias (...) "k) Ejercer respecto de las competencias transferidas las facultades atribuidas a los Departamentos ministeriales centrales y también las asignadas a los Directores provinciales."

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo primero del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, HE TENIDO A BIEN ORDENAR:

La apertura del plazo para la presentación de los interesados en la obtención de una de las plazas de las Escuelas Infantiles Virgen de la Victoria" y "San Francisco", que comenzará el día 16 de mayo y finalizará el día 31 de mayo de 2003, ambos inclusive.

Publíquese la presente Orden y el modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento.

Lo que le comunico para GENERAL conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso. si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

En Melilla a 6 de Mayo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.